

San Miguel de Tucumán, agosto 11 de 2011.-

DECRETO N° 2.701 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 1.758/110-N-2011.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dr. Carlos Ernesto Norry eleva su renuncia condicionada al cargo de Vocal de la Excma. Cámara en lo Penal – Sala I- del Centro Judicial de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se acompaña copia de la renuncia elevada al Sr. Gobernador de la Provincia.

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme a los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y Ley Provincial N° 7.853.

Que mediante el Convenio Complementario- Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán, celebrado entre el Poder Ejecutivo, El Poder Judicial y la ANSES, se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 18 (Dictamen N° 1.791/11),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

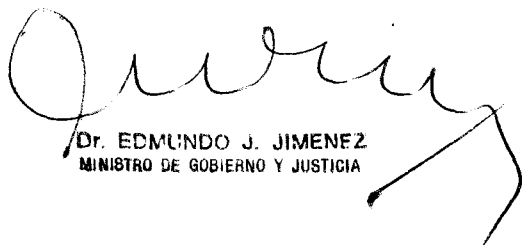
DECRETA:

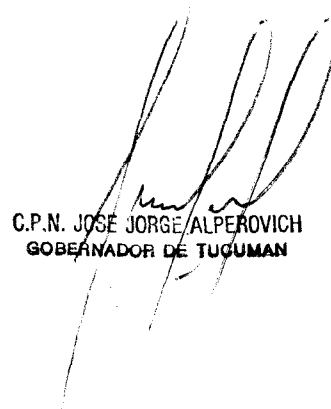
ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia condicionada presentada por el **Dr. Carlos Ernesto NORRY**, D.N.I. N° 17.090.910, al cargo de Vocal de la Excma. Cámara en lo Penal –Sala I- del Centro Judicial de la Capital, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

M.G.
43


Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN